INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

Nº 160 -IGP/2017
Lima, 19 de Julio de 2017

VISTA; La Com. N° 001-2017-IGP/OHY de fecha 12.07.2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de la Vista, el Dr. ANTONIO PEREYRA QUIROS, Investigador Científico Superior, informa que la **Sra. JESSICA MARLENE ESPINOZA CHAVEZ**, Secretaria III, Nivel T-3, Plaza No 255 CAP Provisional, Régimen Laboral 728, solicita que se le otorgue licencia sin goce de haber del 19 de Julio al 18 de agosto de 2017, por motivos particulares;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del IGP, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 401-IGP/2014, de fecha 21.11.2014, contempla en el literal a) del Artículo 48° que las licencias sin goce de haber por motivos particulares son las autorizaciones que el empleador concede a los trabajadores para dejar de asistir al centro de labores, encontrándose sujetas a las necesidades propias del trabajo y a las limitaciones de Ley, debiendo ser otorgadas mediante Resolución de Presidencia, previa opinión favorable de su Jefe inmediato, hasta por noventa (90) días calendarios;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con la opinión favorable de su jefe inmediato; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-97-TR, TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; en el Decreto Legislativo Nº 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; y en su Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 401-IGP/2014, de fecha 21.11.2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER, por motivos particulares** solicitada por la **Sra. JESSICA MARLENE ESPINOZA CHAVEZ**, Secretaria III, Nivel T-3, Plaza No 255 CAP Provisional, Régimen Laboral 728, misma que se hará efectiva a partir del 19 de julio al 18 de Agosto de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dr. Hernando Tavera H.
Presidente Ejecutivo